

EXP-UNC:0004036/2010

VISTO

La RD 76/10 por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para proveer cargos de ayudante-alumno ad-honorem en diversas cátedras de la Facultad, entre ellas la de **Psicología Clínica**; y

CONSIDERANDO

Que se efectuó la inscripción de aspirantes de acuerdo al acta obrante en expediente (f. 4-5).

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la Cátedra de **Psicología Clínica** de esta Facultad de Psicología.

Que la docente a cargo de la cátedra solicita la ampliación del cupo establecido a fin de incorporar tres ayudantes alumnos más.

Por ello, en sesión del día de la fecha según lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

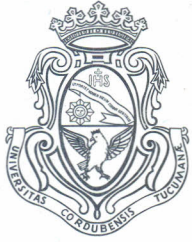
Artículo 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la Cátedra de **Psicología Clínica** de esta Facultad de Psicología.

Artículo 2º: Designar Ayudantes-alumno ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la cátedra de **Psicología Clínica** a los postulantes que se detallan a continuación:

- Melisa Beatriz GUIÑAZU, DNI: 32.854.082
- Daniela Soledad PALMA, DNI: 32.623.411
- Marina ZABALA, DNI: 31.947.782
- María Paula ORTEGA, DNI: 31.405.836
- Mariana Inés MONJE, DNI: 32.884.539

Artículo 3º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía-alumno, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

Lic. CL. ...COMIAN
SE. ...CD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



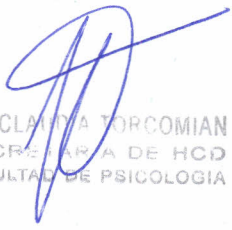
EXP-UNC:0004036/2010

Artículo 4º: No hacer lugar a la solicitud realizada por la docente a cargo de la cátedra de **Psicología Clínica** de ampliación del cupo de ayudantes alumnos establecido para la misma.

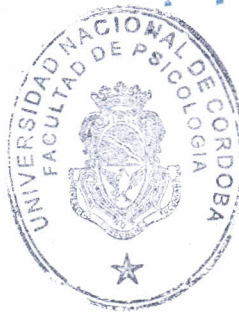
Artículo 5º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº: 204



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA